

REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD

MARÍA ELENA

II Región

María Elena, 27 noviembre 2009

Decreto exento N° 3310 /2009

**VISTOS**

1. La solicitud de feriado legal de fecha 26 de noviembre de 2009 emitida por la funcionaria municipal doña Silvia Barraza Carvajal, mediante el cual solicita hacer uso de su feriado legal del año 2009 correspondiente a 12 días más 5 días fuera de la región
2. El registro N° 356 a de fecha 27 de noviembre de 2009 de Oficina de Partes.
3. Lo dispuesto en el Art 103, inciso 2 del título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales que indica " cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, el Alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que quede comprendido dentro del año respectivo salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente".
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades publicado en el Diario oficial con fecha 9 de mayo 2006.

**DECRETO**

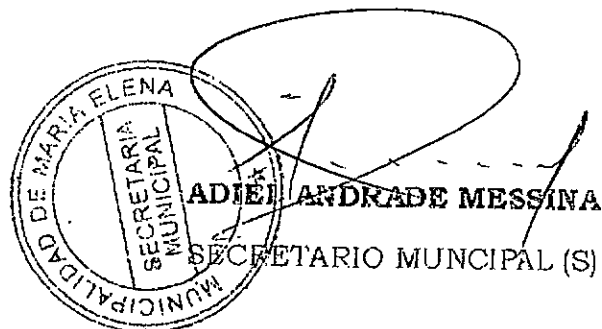
1. **PRORRÓGUESE**, el feriado legal del año 2009 correspondiente a nueve (09) días, de la funcionaria Silvia Barraza Carvajal, para ser usado con el feriado legal correspondiente al año 2010.
2. **INFÓRMESE** a las unidades municipales que correspondan

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**

ALCALDE DE MARÍA ELENA



**ADRIEL ANDRADE MESSINA**

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/JMPZ/CCG/ccg

Distribución: Interesado- Finanzas-Carpeta Personal-Archivo